



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B. 13/G1-0370/02/23

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área. Ing. David Robles Hernández.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 54, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e innovación".

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA\_07\_2023\_SIPOT\_1T\_2023\_FXXVII, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2023.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiaopsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_07\\_2023\\_SIPOT\\_1T\\_2023\\_FXXVII.pdf](http://dsiaopsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
FRANCISCO  
VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

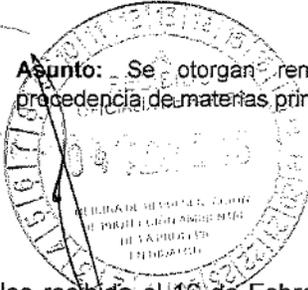
Bitácora: 13/G1-0370/02/23

Oficio N°: 133.02.03.DP.0081.2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 13 de marzo de 2023

230433



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Febrero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.2006.2018 de fecha 28 de Septiembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Fracción del Denominado Los Llanitos, Cuauhtec de Hinojosa, S-13-016-LLA-002/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 21.789 Metros cúbicos	4	1	4	26015327	26015330
P.P. Fracción del Denominado Los Llanitos, Cuauhtec de Hinojosa, S-13-016-LLA-002/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 14.526 Metros cúbicos	3	1	3	26015331	26015333
P.P. Fracción del Denominado Los Llanitos, Cuauhtec de Hinojosa, S-13-016-LLA-002/18, brazuelos, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 8.231 Metros cúbicos	3	1	3	26015334	26015336
P.P. Fracción del Denominado Los Llanitos, Cuauhtec de Hinojosa, S-13-016-LLA-002/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 14.749 Metros cúbicos	3	1	3	26015337	26015339
P.P. Fracción del Denominado Los Llanitos, Cuauhtec de Hinojosa, S-13-016-LLA-002/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 9.833 Metros cúbicos	2	1	2	26015340	26015341
P.P. Fracción del Denominado Los Llanitos, Cuauhtec de Hinojosa, S-13-016-LLA-002/18, brazuelos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 5.572 Metros cúbicos	2	1	2	26015342	26015343
P.P. Fracción del Denominado Los Llanitos, Cuauhtec de Hinojosa, S-13-016-LLA-002/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 17.417 Metros cúbicos	3	1	3	26015344	26015346
P.P. Fracción del Denominado Los Llanitos, Cuauhtec de Hinojosa, S-13-016-LLA-002/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 11.611 Metros cúbicos	2	1	2	26015347	26015348
P.P. Fracción del Denominado Los Llanitos, Cuauhtec de Hinojosa, S-13-016-LLA-002/18, brazuelos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 6.580 Metros cúbicos	3	1	3	26015349	26015351





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0370/02/23

Oficio N°: 133.02.03.DP.0081.2023

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 13 de marzo de 2023

### 230433

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**

**ING. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lucero Estrada López.-Encargada de la Oficina de Representación de la PROFEPA.-lucero.estrada@profepa.gob.mx

25 FOLIOS  
DRH\*EGA

